



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000021

FOLIO TRÁMITE: 67,372

NOMBRE: GOMEZ GARCIA IRMA CONSUELO
UBICACIÓN: PLAN DE SAN LUIS
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: PLAN DE AYALA
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

14 y 150K

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

05-Septiembre-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:23 a	A:	02:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:23 a	A:	02:00:23 p
MARTES	SI	DE:	07:00:23 a	A:	02:00:23 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:23 a	A:	02:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:23 a	A:	02:00:23 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:23 a	A:	02:00:23 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUI Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZÓ
D.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTÓ
GOMEZ GARCIA IRMA CONSUELO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de churras, barra y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma deidad anotada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

A Hieda

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS